1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCIÓN № 0510.

NEUQUÉN, 08 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 3624-M-2023 y la Resolución N°

0387/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 0387/23 mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente Héctor Fabián ZACHARONOK, D.N.I. Nº 17.250.003, a partir de las 00:00 horas del día 28 de abril de 2023, quien prestaba servicios bajo Contrato de Servicios Asimilado a Categoría – CAC 23, en la Secretaría de Hacienda;

Que la madre del mencionado causante, señora Laura Leonor KOOPMANN, D.N.I. Nº F4.949.488, presentó fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, equivalente a veintisiete (27) días por los haberes de abril de 2023, ciento diecisiete (117) días proporcionales del 1° Sueldo Anual Complementario 2023, trece (13) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, catorce (14) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022 y cuatro con 91/100 (4,91) días de vacaciones no usufructuadas año 2023, devengados por el causante;

Que conforme informa la Dirección de Liquidaciones de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a la totalidad de los haberes del mes de abril de 2023, a la Cuenta Nº 000861284 del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto final la suma de pesos netos ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y seis (\$ 136.876,00);

Que mediante informe Nº 25/2023 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante a fojas 19 en el presente expediente;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor ZACHARONOK, y su madre mediante copia autentificada del Acta de Nacimiento, y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la fianza obrante a fojas 24, cuenta con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

a de Despacho y Legales Varia Legal y Tecnica Itaria de Gobiemo palidad de Neuquen

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0510-23

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen Nº 124/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite:

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la señora Laura Leonor KOOPMANN, D.N.I. Nº F4.949.488, madre del señor Héctor Fabián ZACHARONOK, D.N.I. Nº 17.250.003, por la suma neta de pesos trescientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con ocho centavos (\$ 369.585,08), en concepto de haberes devengados del causante, correspondientes a: a) veintisiete (27) días los haberes del mes de abril de 2023, por la suma neta de pesos ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete con diez centavos (\$ 124.547,10), b) ciento diecisiete (117) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 44.484,47), c) trece (13) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021. por la suma neta de pesos cincuenta mil quinientos cuatro con veinte centavos (\$ 50.504,20), d) catorce (14) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022, por la suma neta de pesos ciento cuatro mil trescientos treinta y uno con diez centavos (\$ 104.331,10), y e) cuatro con 91/100 (4,91) días de vacaciones no usufructuadas año 2023, por la suma neta de pesos cuarenta y cinco mil setecientos dieciocho con veintiún centavos (\$ 45.718,21).

Artículo 2°) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legitimo abono prevista ------ en el artículo 1°) de la presente Resolución, la suma neta de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y seis (\$ 136.876,00), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos, que forman parte integrante de la presente norma legal.

Despacho y Legales Legal y Tecnica de Gobiemo 1 de Neuquen

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0510 - 23

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el importe neto a abonar en concepto de ----- legitimo abono, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta mil setecientos dos ocho con setenta ٧ ocho (\$ 232.708,78), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial, entre sus derechohabientes.

Artículo 4º) ACÉPTASE la fianza firmada por la madre del causante, ----- señora Laura Leonor KOOPMANN, D.N.I. N° F4.949.488, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1°), 2°) y 3°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 6º) EFECTÚANSE, a través de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º) Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

Dra. MARIA LUC

FDO.) CAROD HURTADO.

3